



CAPÍTULO 6 uhu
ASOCIACIÓN ONUBENSE
DE PERSONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO

REGISTRO DE SALIDA
Fecha: <u>29/11/13</u>
Núm.. <u>1/2013</u>

Att.: Rectorado / Servicios Centrales
Secretaría General
Cantero Cuadrado, 6
21071 - HUELVA

Huelva, 29 de noviembre de 2013

UNIVERSIDAD DE HUELVA REGISTRO GENERAL AUXILIAR
ENTRADA
Nº. 2013000200004669 29-11-2013 11:40:25

Según acuerdo tomado en Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PERSONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO «CAPÍTULO 6» del 26 de noviembre, adjunto remitimos alegaciones a la Propuesta de bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

El Presidente de la Asociación


CAPÍTULO 6 uhu
ASOCIACIÓN ONUBENSE
DE PERSONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO
CIF: G-21.529.284

Antonio Moreno Moreno.

Alegaciones al texto en información pública de la Universidad de Huelva por el que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

Desde la Asociación Onubense de Personal Universitario Contratado “Capítulo 6” entendemos que la presente resolución sometida al trámite de información pública no resuelve la inmensa mayoría de los problemas que afectan actualmente a nuestro colectivo, desaprovechándose así una buena oportunidad para regular debidamente nuestra situación jurídica actual en el seno de la Universidad de Huelva.

Aún así, deseamos realizar las siguientes alegaciones a dicho texto:

1ª) Creemos que antes de publicar una resolución que regule las bases y el calendario de concursos públicos a través del cual se contratará al personal no permanente, es necesario elaborar un marco normativo más amplio que considere la situación jurídica de cada trabajador y trabajadora desde que entra hasta que sale de la empresa, que respete todos sus derechos (incluido el acceso a la formación) y que lo asimile a personal PDI o PAS, ya que la duración de su vinculación contractual en ningún caso puede suponer un factor discriminatorio respecto a otros colectivos de la Universidad.

2ª) Las bases reguladoras no sólo deben contemplar al personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada, sino que también debe incluir al personal laboral temporal de administración y servicios de apoyo técnico/administrativo con cargo a proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada. Así se propone una nueva redacción tanto del título como en el texto sobre el personal que contemplan dichas bases reguladoras, que sería: “.....*personal investigador o de administración y servicios de apoyo técnico/administrativo laboral temporal para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada*”.

3ª) En el punto 2, donde se hace mención a los requisitos generales, expediente académico y currículum, alegamos que, como en otras Entidades Públicas, debería tenerse en cuenta además, de forma específica, la experiencia laboral en la propia Universidad de Huelva.

4ª) El punto 4 necesita una mejor redacción que aclare todas las modalidades contractuales contempladas para el caso del personal laboral temporal de administración y servicios de apoyo técnico/administrativo.

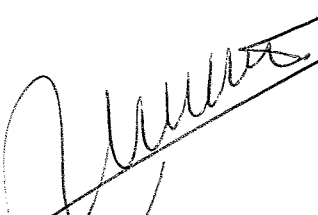
5ª) En el punto 5 debería establecerse una tabla salarial de mínimos y máximos por grupos y escalas basada en los convenios vigentes en la Universidad, que salvaguarde las especificidades de los anexos de cada convocatoria, y que no de lugar a agravios comparativos.

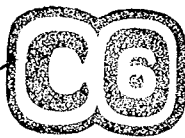
6ª) En el punto 9, respecto a la documentación a presentar, alegamos sea tenida en cuenta la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 66/2008 de 26 de febrero por el que se suprime la aportación de las fotocopias de los documentos identificativos oficiales.

7ª) En el punto 13 alegamos que debe especificarse si se trata de días hábiles o naturales, al igual que se hace en los puntos anteriores.

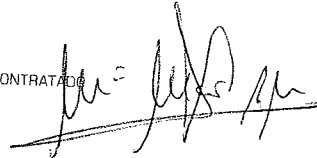
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PERSONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO
"CAPÍTULO 6"

VºBª


Presidente
Antonio Moreno Moreno




CAPÍTULO 6
ASOCIACIÓN ONUBENSE
DE PERSONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO
CIF: G-21.529.284


Secretaria
Mª del Mar Romero Miranda